



DECRETO DE LA ALCALDÍA

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, por la Secretaría de este Ayuntamiento se ha procedido a la preparación de los asuntos susceptibles de ser incluidos en el orden del día de la sesión extraordinaria a celebrar por el Pleno del mismo el próximo martes, 14 de agosto de 2018. De conformidad con dicho precepto y con lo establecido en el artículo 82.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), una vez prestada a esta Alcaldía en funciones la asistencia que en ellos se expresa, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y demás preceptos concordantes, por el presente Decreto dispongo:

PRIMERO.- Convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, a celebrar el próximo martes, 14 de agosto de 2018, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, entendiéndose automáticamente convocada dos días después, a la misma hora, en caso de no existir quórum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del ROF.

SEGUNDO.- El carácter extraordinario de la sesión convocada se motiva en la necesidad de posibilitar la toma de posesión del nuevo concejal que sustituya a D. Carlos Ruipérez Alonso, por renuncia de éste, para recomponer de este modo el número legal de miembros corporativos, y proceder posteriormente a la elección de nuevo Alcalde, sin tener que esperar para ello a la siguiente sesión ordinaria del Pleno, cuya fecha de celebración es la del último jueves del mes de septiembre, día 27 de dicho mes.

TERCERO.- Fijar el siguiente orden del día para dicha sesión:

1. Toma de posesión de D. Juan José López Moreno, como nuevo concejal de este Ayuntamiento, por la candidatura número 5 de las proclamadas para las elecciones municipales de 2015, correspondiente al partido político "Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía".
2. Elección de nuevo Alcalde.



CUARTO.- Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la sesión, con la indicación de que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Alcalde en funciones, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de la notificación. Alternativamente podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado en la forma indicada, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

QUINTO.- Exponer el presente Decreto en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en los lugares de costumbre.

SEXTO.- Manténgase la documentación de los asuntos a tratar a disposición de los Sres. Concejales, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día de la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE EN FUNCIONES,
JUAN CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ
(Documento firmado electrónicamente)